

JUEVES, 7 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-6136 *Notificación de sentencia 250/2016 en procedimiento de despidos/ceses en general 287/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 287/2016 a instancia de Beatriz López Salido y Francly Nelly Ojeda Fernández frente a Explotaciones Hosteleras Queen María Isabel, S. L., en los que se ha dictado sentencia 250/2016 de fecha de 27 de junio de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Beatriz López Salido y Francly Nelly Ojeda Fernández contra Explotaciones Hosteleras Queen María Isabel, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedentes los despidos protagonizados por los demandantes el 31 de marzo de 2016, así como la extinción de las relaciones laborales a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a las demandantes con estas cantidades:

- Doña Beatriz López Salido: 13.171,50 euros.
- Don Francly Nelly Ojeda Fernández: 10.429,73 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034028716 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Explotaciones Hosteleras Queen María Isabel, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6136

CVE-2016-6136